



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
CELEBRADO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL
CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y
CULTURAL DE RECOLETA UNPAR**

DECRETO EXENTO Nº 2720 /

RECOLETA, 29 JUL 2011

VISTOS:

El Decreto Exento N°2278, de fecha 30 de junio de 2011, que promulga el Acuerdo N°63, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de junio de 2011, que aprueba otorgar una subvención al Centro Social Cristiano y Cultural de Recoleta UNPAR.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Convenio de otorgamiento de Subvención celebrado con el Centro Social Cristiano y Cultural de Recoleta UNPAR, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta otorga a esta institución una subvención ascendente a la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), que la Dirección de Administración y Finanzas pagará en 2 cuotas, la primera por un monto de \$2.000.000 (un millón de pesos) durante el mes de julio de 2011, y la segunda por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) durante el mes de octubre de 2011.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine esta subvención al Item 24-01-004-005, Centro de Costos 04.05.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVASE

**FDO. SOL LETELIER GONZÁLEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

SLG/HNM/GMP

TRANSCRITO A:
SEC.MUNICIPAL
CONTROL
DAF
CONTABILIDAD
SECPLAC
DIDECO
JURÍDICO
INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL
DE RECOLETA UNPAR

En Recoleta, a **18 JUL. 2011**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcaldesa, doña **SOL LETELIER GONZÁLEZ**, Profesora, cédula nacional de identidad N°6.363.291-0, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta; y el **CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL DE RECOLETA UNPAR**, RUT N°65.402.830-3, Personalidad Jurídica N°984, de fecha 28 de julio de 2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Presidente, Pastor **FERNANDO SEGUEL SALINAS**, cédula nacional de identidad N°7.071.419-1, con domicilio en Pedro Donoso N°670, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Acuerdo N°63, de fecha 21 de junio de 2011, promulgado por Decreto Exento N°2278, de fecha 30 de junio de 2011, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), al Centro Social, Cristiano y Cultural de Recoleta UNPAR.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, viene en otorgar una subvención ascendente a la suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), al Centro Social, Cristiano y Cultural de Recoleta UNPAR, suma que la Dirección de Administración y Finanzas pagará en 2 cuotas de la siguiente forma: \$2.000.000 (dos millones de pesos) durante el mes de julio de 2011 y \$1.000.000 (un millón de pesos) durante el mes de octubre de 2011.

CUARTO: En virtud del presente convenio el Centro Social, Cristiano y Cultural de Recoleta UNPAR, se compromete utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención para financiar la compra de materiales didácticos utilizados en las labores de reinserción de niños con problema de drogadicción, restauración de templos, y en general para desarrollar diferentes actividades culturales, dirigidas a los vecinos y comunidad en general. Asimismo, costear seminarios pastorales del presente año.

QUINTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral tercero del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de diciembre del año 2011, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación que sustente los gastos.

SEXTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

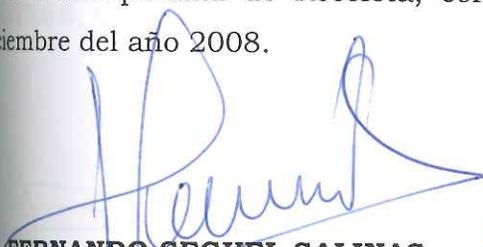
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

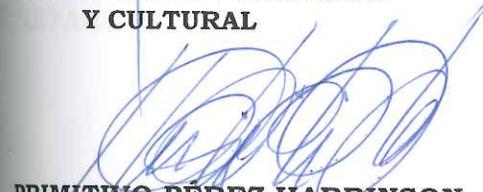
SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DÉCIMO: La personería de doña Sol Letelier Gonzalez para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto N°5276, de fecha 06 de diciembre del año 2008.


FERNANDO SEGUEL SALINAS
REPRESENTANTE
CENTRO SOCIAL CRISTIANO
Y CULTURAL


PRIMITIVO PÉREZ HARRINSON
TESORERO Y CODEUDOR SOLIDARIO

